

**PROCESO DE SELECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE NÓMINA DE CANDIDATOS/AS
A COMISIONADO PARA LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA
(CREE)
PERÍODO 2020-2027**

En fecha 1 de Julio del 2020, se juramentó y se instaló la Junta Nominadora de Selección de los Candidatos para la Integración de Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), la cual se rige por la Ley General de la Industria Eléctrica y su propio reglamento contenido en el Acuerdo Ejecutivo Número 007-2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33, 480 de fecha 16 de julio del 2014, reformado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 008-2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33, 494 de fecha 1 de agosto del 2014, el cual tiene por objeto regular el procedimiento para la nominación de las personas que integran la Junta Nominadora de Selección y lo relativo al funcionamiento de la misma.

La Junta Nominadora de Selección en el marco de sus atribuciones publicó la primera convocatoria durante los días 21 y 24 de julio del 2020, concediendo un plazo de 14 días calendarios para que los interesados participaran en el proceso de selección al cargo de Comisionado. Asimismo, la Junta Nominadora mediante Resolución No. 02-2020-JN/CREE, resolvió ampliar el plazo de la convocatoria por catorce (14) días calendarios adicionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de la Junta Nominadora de Selección de los Candidatos para la Integración de la CREE, esta ampliación fue publicada los días 11, 12, 13 y 14 de agosto del 2020.

De conformidad con el último párrafo del artículo 27 del Reglamento de la Junta Nominadora de Selección, si una vez realizada la evaluación de las solicitudes de los interesados, resulta que se cuenta con un número menor de seis (6) interesados que cumplan con los requisitos previstos por el artículo 3 literal C de la Ley General de la Industria Eléctrica, para continuar el proceso de entrevista, la Junta Nominadora procederá a realizar una segunda convocatoria.

SEGUNDA CONVOCATORIA

La Junta Nominadora de Selección de los Candidatos para la Integración de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) para el período 2020-2027, al tenor de lo preceptuado en el artículo 3, literales A, B, C y D de la Ley General de la Industria Eléctrica, Decreto No. 404-2013, emite la presente Segunda Convocatoria general para participar en el proceso de selección y nominación de Candidatos/as para ocupar el cargo de Comisionado de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), con el objeto:

1. De que cualquier Profesional de la Ingeniería, Ciencias Económicas, Ciencias Administrativas y Derecho interesado en participar en dicho proceso, pueda auto-proponerse; y,
2. De que cualquier entidad pública o privada hondureña, a excepción de las Organizaciones representadas en la Junta Nominadora, puedan presentar sus respectivas propuestas, las cuales no podrán exceder de cinco Aspirantes a Candidatos/as por entidad.

**REQUISITOS QUE SE EXIGE EL ARTÍCULO 3 LITERAL C DE LA LEY GENERAL
DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA**

Los requisitos para ser Comisionado de la CREE son los siguientes:

- I. Ser de nacionalidad hondureña.

- II. Ser profesional universitario, especialista en la materia, de reconocido prestigio y honorabilidad.
- III. No tener relación con empresas asociadas al subsector eléctrico.
- IV. No tener cuentas pendientes con el Estado.
- V. Estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos; y
- VI. No ser miembro de las juntas directivas, empleado o funcionario de empresas supervisadas por la CREE o de empresas relacionadas con aquellas.

Para los efectos del requisito contenido en el numeral III, se entiende que se refiere a relaciones contractuales comerciales con empresas asociadas al subsector eléctrico. Los requisitos contenidos en los numerales III y VI se consideran cumplidos, si las prohibiciones señaladas en ellos no han tenido lugar desde el momento en que el interesado se presente a participar en el proceso de selección para ser considerado Candidato a ser Comisionado de la CREE.

DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE DEBA ACOMPAÑARSE A LOS FORMULARIOS DE INSCRIPCIÓN

La inscripción se realizará mediante la presentación de los respectivos formularios de inscripción y de hoja de vida, los cuales estarán disponibles en la siguiente página web: <http://www.cohep.com> que deberá acompañarse la siguiente documentación, debidamente digitalizada al correo electrónico abajo indicado:

1. Constancia de Trabajo, sea como empleado permanente o consultor y/o asesor independiente;
2. Copia simple de la tarjeta de identidad;
3. Copia de títulos y grados académicos universitarios (Licenciaturas, Maestrías y Doctorados) debidamente incorporados y/o reconocidos por el Consejo de Educación Superior, diplomados, cursos, seminarios, etc.;
4. Constancia original de la Procuraduría General de la República (P.G.R.) de no ser objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la administración pública y no tener en su contra juicios o reclamaciones pendientes, promovidas por el Estado de Honduras, durante los últimos 5 años;
5. Constancia original de Servicios de Administración de Rentas (SAR), de estar solvente y no tener cuentas tributarias pendientes;
6. Constancia original de sus antecedentes penales;
7. Constancia original de sus antecedentes policiales; y,
8. Declaración Jurada, autenticada, de que cumple con los requisitos establecidos en los numerales III y VI del Inciso C del Artículo 3 de la Ley General de la Industria Eléctrica.

Todo interesado deberá enviar por correo electrónico dirigido a la Junta Nominadora, una solicitud por escrito firmada y digitalizada o escaneada, en la dirección electrónica, abajo indicada a más tardar el 30 de noviembre de 2020 a las 11:59 p.m., como máximo, hora oficial de la República de Honduras; y, mediante la cual:

- I. Manifieste su interés en fungir como Comisionado de la CREE.
- II. Justifique sus calificaciones e idoneidad para ocupar ese cargo.
- III. Proporcione su hoja de vida detallada y datos personales de contacto, incluyendo correo electrónico para recibir notificaciones.

- IV. Adjunte copia de los documentos necesarios para acreditar sus credenciales y los requisitos prescritos en la Ley General de la Industria Eléctrica.
- V. Declaración Jurada de que cumple con los requisitos establecidos en los numerales III y VI del literal C del Artículo 3 de la Ley General de la Industria Eléctrica.

No se recibirán documentos en físico, únicamente por correo electrónico. Cualquier solicitud presentada vencido el plazo, será desechada automáticamente.

La documentación deberá ser enviada de manera digital y figurar como anexos a la solicitud, dirigido al correo electrónico juntanominadoracree@gmail.com

Tegucigalpa, M. D. C., 16 de Noviembre del 2020.

Juana Rosario Duarte
Presidente

Aline Flores
Secretaria